

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Anapoima Cundinamarca, cinco (5) de noviembre
de dos mil veinte (2020)*

*REF: EJECUTIVO DE ALFONSO VILLALOBOS CONTRA
GIOVANNA JHONS DAVIS No.2017-0106*

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

*Aceptar la justificación presentada por el demandante, en
consecuencia, se señala nuevamente la hora de las
9 AM del día TRES (3) del mes
Marzo del año 2021 para
llevar a cabo la continuación audiencia de que trata los
artículos 372 y 373 del C.G.P.*

*Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus
apoderados, en caso de estar representados por estos, con
la observación que su inasistencia será sancionada de
acuerdo con la ley. (Art.372 num. 4º del C.G.P.)*

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ